MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché- Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
www.sanbernardino.gov.py
Ciudad del Lago – Paraguay

San Bernardino, 01 de diciembre de 2023

DECLARACIÓN JURADA RESOLUCION DNCP 3893/20 ART. 3- "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN"

PROCESO: CONTRATACION DIRECTA 14/2023 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CONTINUACION DE CALLE CLUB 24 DE SEPTIEMBRE - BARRIO COLON, ID Nº 435.737.-

Yo, Ronal Amado Gómez Osorio en mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de San Bernardino, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/20 declaro bajo juramento que:

La Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, teniendo en cuenta que deben ser realizadas las gestiones correspondientes a fin de comunicar a la adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro de los plazos topes establecidos, efectuar las entregas de los bienes y realizar el pago respectivo dentro del presente periodo fiscal considerando que el proceso no es plurianual.

En caso de retraso se estaría ocasionando un perjuicio al interés público ya que los beneficiarios para el uso de los bienes adjudicados, específicamente en los barrios menos privilegiados, el emplazamiento de centros deportivos o recreativos resulta fundamental. Abren nuevos horizontes para los chicos, los saca de las calles, los introduce en el trabajo en equipo y en la adopción de prácticas saludables además de enseñarles los beneficios de seguir una rutina y desenvolverse dentro de normas básicas, Desde hace ocho años, funciona este polideportivo municipal. Justamente fue pensado con el objetivo de generar un espacio de contención para los vecinos de la zona y para los jóvenes en particular, de ésta manera redundaría en beneficio de los pobladores, por lo que es de suma importancia y urge avanzar con el proceso para su ejecución.

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

Ronal Amado Gómez Osorio
Director de la UOC
Municipalidad de San Bernardino

Escaneado con CamScanner